

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unicable, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial de Landaben, calle A, Pamplona, y número de identificación fiscal A-31040280, en el sentido de:

Primero.-Modificar las equivalencias de los siguientes códigos principales de los cableados eléctricos, que quedarán como siguen:

Código principal	Equivalencias
84 AG 14401 BB	84 a 99 -- AA a ZZ
84 FG 14401 AC	
84 FG 14401 BC	
84 FG 14401 DD	
84 FG 14401 ED	
84 FG 14401 FE	
84 FG 14401 GE	84 a 99 -- AA a ZZ
84 FG 14401 KE	
84 FG 14401 AAD	
84 FG 14401 ABC	84 a 99 -- AAA a ZZZ
84 FG 14401 BHD	
92.500.700.80	
95.500.100.80	a 92.909.900.80
90.138.900	a 95.909.900.80
90.001.001	a 90.300.900
	a 90.999.999

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de exportación y devolución de derechos devengados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden, que ahora se modifica, de fecha 5 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que a su vez modificaba la Orden de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

3883 RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

El artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.-Se delega en la Directora general de Recaudación la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional, correspondiente a los funcionarios de la Dirección General de Recaudación, cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.-La Directora general indicada en el párrafo anterior podrá en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se le delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar para su conocimiento y resolución los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilma. Sra. Directora general de Recaudación.

3884

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 141 expedientes con la aprobación de 1.543.980.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 8.364.842.000 pesetas y la creación de 1.265 puestos de trabajo correspondientes a 106 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1986, páginas 31657 a 31661, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el gran área de expansión industrial de Andalucía, en el expediente CA/448/AA, se reseña como Empresa «Resaub Services, Sociedad Anónima», cuando debe reseñarse: «Resaub Services, Sociedad Anónima». En el expediente H/388/AA, se reseña como Empresa «Sun-Erio, Sociedad Anónima» (a constituir); cuando debe reseñarse: «Sun-Frio, Sociedad Anónima» (a constituir).

En el gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2388, se reseña como localización de la Empresa «Derivados del Monte, Sociedad Limitada», la de Bergondo, cuando debe reseñarse la de Vimianzo. En el expediente AG/2396, se reseña como localización de la Empresa «Tocci, Sociedad Anónima» (a constituir), de la provincia de La Coruña, cuando debe reseñarse la de La Coruña.

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, se reseña el expediente SE/844/AA, Empresa «Olivarera Internacional, Sociedad Anónima»; debe reseñarse: Expediente SE/884/AA, Empresa «Olivarera Internacional, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, provincia de Avila, en el expediente AV/123/CL, se reseña como Empresa «Tum, Sociedad Anónima» (a constituir), y debe reseñarse: «TJM, Sociedad Anónima» (a constituir).

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente CC/837/AE, se reseña como Empresa «Artesanía del Mueble Ambroz, Sociedad Cooperativa Limitada», y debe reseñarse: «Artesana del Mueble Ambros, Sociedad Cooperativa Limitada».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2343, se reseña como Empresa «Jaime Sartos Iglesia Barja», y debe reseñarse: «Jaime Carlos Iglesia Barja».

3885

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 168 expedientes con la aprobación de 1.383.851.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 6.752.249.000 pesetas y la creación de 1.099 puestos de trabajo correspondientes a 125 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1986, páginas 31661 a 31666, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en la provincia de La Rioja, en el expediente LO/218/CL, se reseña como localización Entrena, y debe reseñarse: Logroño. En la provincia de Salamanca, en el expediente SA/330/CL, se reseñan como beneficios la subvención de A (20 por 100 de subvención), y debe reseñarse: A (19 por 100 de subvención). En la provincia de Valladolid en el expediente VA/319/CL, se reseña como Empresa «Sociedad General de Jules, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Sociedad General de Hules, Sociedad Anónima».

En el gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, se reseña el expediente CR/65/CM, Empresa «Vinícola de Castilla, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: El expediente CR/55/CM, Empresa «Vinícola de Castilla, Sociedad Anónima». En la provincia de Toledo, se reseña el expediente TO/126/CM, Empresa «S. C. L. Nuestra Señora de la Vega del Tajón», y debe reseñarse: El expediente TO/125/CM, Empresa «S. C. L. Nuestra Señora de la Vega del Tajón».